



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

MINUTA N° CPAS/22/2022

Minuta de la Sesión N°22 Extraordinaria de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:00 horas del 23 de abril de 2022 en Ciudad Victoria, Tamaulipas, realizándose la misma de manera virtual.

La Consejera Presidenta: Pues muy buenos días sean todas y todos bienvenidos consejeras y Consejero electorales, Secretario Ejecutivo y Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales. Vamos a dar inicio a la Sesión Extraordinaria N°22 de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, convocada para las 10:00 (diez horas) de este día sábado 23 de abril de 2022. Y toda vez que mediante oficio no. SE/797/2022 de fecha 03 de marzo del presente año, el Ingeniero Juan de Dios Álvarez Ortiz, Secretario Ejecutivo de este Instituto, habilitó a la Licenciada Rosa Isela Villarreal Hernández, Auxiliar de la Secretaría Ejecutiva para que actúe como Secretaria Técnica en Funciones en las sesiones de las comisiones del Consejo General de este Instituto, le solicito por favor en primer término, Secretaria Técnica en Funciones tenga bien retroalimentar algunas consideraciones importantes que resultan aplicables para el correcto desarrollo de la presente Sesión.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera, buen día a todas y a todos. Para el correcto desarrollo de la presente Sesión es importante tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Los micrófonos de las y los participantes deben de estar desactivados mediante el botón disponible a través de la herramienta de videoconferencia.

Las y los participantes podrán activar el micrófono cada vez que lo requieran y le sea concedido el uso de la voz y desactivarlo inmediatamente al concluir su intervención.

Deberán solicitar el uso de la palabra mediante el chat de la herramienta de videoconferencia, preferentemente antes de concluir cada intervención.

La Presidencia o la Secretaría Técnica podrán activar o desactivar el micrófono en caso necesario, por ejemplo, cuando involuntariamente se mantenga abierto y no sea el orador en turno.

Las votaciones serán nominativas, es decir, la Secretaría Técnica, a instrucción de la Presidencia, solicitará el sentido del voto a cada una de las consejeras y el Consejero integrantes.

Es importante seguir las recomendaciones previamente señaladas, con el objetivo de garantizar el buen desarrollo de la videoconferencia y, en caso de que alguno de los integrantes de esta Comisión tenga algún tipo de falla técnica en la herramienta de videoconferencia, deberán informarse por otro medio al personal de apoyo técnico.

Si por algún motivo se pierde la conexión a la videoconferencia, el hipervínculo o la liga de la página electrónica proporcionada, se encontrará activo mientras dure la transmisión.

En caso de desconexión involuntaria, se solicita reingresar las veces que sean necesarias o ponerse en contacto con apoyo técnico.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Son las consideraciones, Consejera Presidenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, por favor le solicito proceder a realizar el pase de lista correspondiente e informe si existe el quórum legal para poder sesionar válidamente.

Verificación y declaración de existencia de quórum.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. A continuación, procederé a realizar el pase de lista de asistencia:

MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES PRESENTE
CONSEJERA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

CONSEJERAS Y CONSEJEROS ELECTORALES INTEGRANTES

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ PRESENTE
CONSEJERA ELECTORAL

MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA PRESENTE
CONSEJERO ELECTORAL

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ PRESENTE
SECRETARIO EJECUTIVO

MTRA. MARÍA CONCEPCIÓN REYES REYES PRESENTE
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICO
ELECTORALES

LIC. ROSA ISELA VILLARREAL HERNÁNDEZ PRESENTE
SECRETARIA TÉCNICA EN FUNCIONES

Consejera Presidenta, le informo que se encuentran presentes cuatro consejeras electorales y un Consejero Electoral que integran esta Comisión, el Secretario Ejecutivo de este Instituto y la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico-Electorales, por lo tanto, se declara la existencia del quórum requerido para llevar a cabo la presente Sesión.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica, ya que ha sido declarado el quórum legal, abrimos la Sesión para continuar con los puntos del Orden del día, y en ese sentido conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo primero del Reglamento de sesiones de este Instituto le solicito, por favor, poner a consideración la dispensa de lectura del Orden del día, así como de su contenido, en virtud de que ha sido circulado con anticipación.

I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Esta Secretaria Técnica en Funciones pone a consideración de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de lectura, así como el contenido del presente Orden del día, a reserva de que alguien tenga alguna observación.

De no haber observaciones, me permito someter a votación ambas cuestiones, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor.
Lic. Italia Aracely García López: A favor.
Lic. Deborah González Díaz: A favor.
Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.
Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero electorales presentes, respecto de la dispensa de la lectura del Orden del día, así como también sobre su contenido.

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación, en su caso, de los asuntos incluidos en el Orden del Día;
- II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que se emite en cumplimiento a la sentencia correspondiente a los expedientes TE-RAP-11/2022, TE-RAP-12/2022 y TE-RAP-13/2022 Acumulados, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa IETAM-R/CG-04/2022, para el efecto de reponer el procedimiento y citar a todas las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Procedimiento Sancionador Especial PSE-95/2021, instaurado con motivo de la queja presentada por el Partido Político morena en contra de la C. Yahleel Abdalaá Carmona, Otrora Candidata a Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y los ministros de culto de la Red de Iglesias Evangélicas de Nuevo Laredo, Isaías González, al igual que una persona identificada como "Kachino", por la supuesta comisión de actos que contravienen el principio de laicidad; así como en contra del Partido Acción Nacional *por culpa in vigilando*.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, le solicité iniciar con el desahogo del Orden del día aprobado.

II. Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que se emite en cumplimiento a la sentencia correspondiente a los expedientes TE-RAP-11/2022, TE-RAP-12/2022 y TE-RAP-13/2022 Acumulados, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa IETAM-R/CG-04/2022, para el efecto de reponer el procedimiento y citar a todas las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Procedimiento Sancionador Especial PSE-95/2021, instaurado con motivo de la queja presentada por el Partido Político morena en contra de la C. Yahleel Abdalaá Carmona, Otrora Candidata a Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y los ministros de culto de la Red de Iglesias Evangélicas de Nuevo Laredo, Isaías González, al igual que una persona identificada como “Kachino”, por la supuesta comisión de actos que contravienen el principio de laicidad; así como en contra del Partido Acción Nacional por culpa in vigilando.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto, Consejera Presidenta. Previo a ello y habida cuenta que el documento motivo de esta Sesión se hizo en conocimiento de las y los integrantes de esta Comisión con anticipación, conforme a lo dispuesto por el artículo 16, párrafo tres del Reglamento de Sesiones de este Instituto, me permito solicitar su autorización para que esta Secretaría Técnica en Funciones consulte si se dispensa la lectura del documento que se hizo circular previamente, con el propósito de evitar la votación del permiso correspondiente y así entrar directamente a la consideración del asunto.

La Consejera Presidenta: Adelante Secretaria Técnica en Funciones, someta a consideración por la aprobación de las consejeras y el Consejero Electoral, la dispensa de la lectura que propone.

La Secretaria Técnica en Funciones: Muchas gracias Consejera. Se pone a consideración de las consejeras y Consejero electoral, la dispensa de lectura del documento que previamente fue circularizado.

No habiendo observaciones, a continuación, tomaré la votación nominativa solicitándole ser tan amables de emitir su voto respecto de la aprobación de la propuesta.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor de la dispensa.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Doy fe Consejera Presidenta, de que hay aprobación por unanimidad con cinco votos a favor de las consejeras y el Consejero Electoral, respecto de la dispensa de lectura de los de documentos que fueron previamente circulados.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, entonces, por favor, proceda con el desahogo del siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto, Consejera Presidenta, el segundo punto del Orden del día se refiere a la aprobación, en su caso, del Proyecto de Resolución del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas que se emite en cumplimiento a la sentencia correspondiente a los expedientes TE-RAP-11/2022, TE-RAP-12/2022 y TE-RAP-13/2022 Acumulados, dictada por el Tribunal Electoral del Estado de Tamaulipas, por la que revocó la diversa IETAM-R/CG-04/2022, para el efecto de reponer el procedimiento y citar a todas las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas en el Procedimiento Sancionador Especial PSE-95/2021, instaurado con motivo de la queja presentada por el Partido Político Morena en contra de la C. Yahleel Abdalaá Carmona, Otrora Candidata a Presidenta Municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas; y los ministros de culto de la Red de Iglesias Evangélicas de Nuevo Laredo, Isaías González, al igual que una persona identificada como "Kachino", por la supuesta comisión de actos que contravienen el principio de laicidad; así como en contra del Partido Acción Nacional por *culpa in vigilando*.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias Secretaria Técnica en Funciones, a efecto de poner a consideración el presente proyecto de resolución le solicito de lectura a los puntos resolutiveos del mismo, por favor.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Presidenta, los puntos resolutiveos del proyecto son los siguientes:

PRIMERO. Es existente la infracción atribuida a la C. Yahleel Abdala Carmona, consistente en transgresión al principio de laicidad, por lo que se le impone una sanción consistente en amonestación pública, la cual podría aumentar en caso de reincidencia.

SEGUNDO. Inscribese a la C. Yahleel Abdala Carmona en el catálogo de sujetos sancionados de este Instituto.

TERCERO. Es existente la infracción consistente en transgresión al principio de laicidad atribuida a la Red de Iglesias Evangélicas de Nuevo Laredo, así como a los ministros de culto Isaías González y una persona identificada como "Kachino", por lo que se ordena dar vista a la Dirección General de Asuntos Religiosos de la Secretaría de Gobernación, para que imponga la sanción correspondiente.

CUARTO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, consistente en *culpa in vigilando*.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

QUINTO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda, y al Tribunal Electoral en los términos ordenados en la sentencia emitida por ese órgano jurisdiccional en el expediente TE-RAP-11/2022 y acumulados.”

Son los puntos Presidenta.

La Consejera Presidenta: Gracias Secretaria Técnica en Funciones, pues para poder poner a consideración y previo a solicitar la votación de quienes integran esta Comisión, le voy a solicitar a la directora ejecutiva maestra María Concepción Reyes Reyes, si nos sirve dar a conocer algunas consideraciones relevantes del proyecto que se propone.

La Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídico Electorales: Con gusto Presidenta. Bueno, el asunto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión, bueno ya la Secretaría Técnica tuvo a bien leer los antecedentes, me iré prácticamente a la propuesta de resolución en la que se propone dar por acreditada la infracción de la violación al principio de laicidad que se le imputó, se denunció a Yahleel Abdala Carmona y a diferentes ministros, de culto, y de una, redes asociación religiosa RIE. En el proyecto, en la argumentación por lo cual se da por acreditada la citada infracción, en primer término, se advirtió, se acreditó que en diferentes perfiles vinculados con la organización Red de Iglesias Evangélicas, RIE, las siglas, se emitieron publicaciones en favor de Yahleel Abdala Carmona en su momento, que fue candidata para el Proceso Electoral 2020-2021 para la presidencia municipal de Nuevo Laredo. Se acreditó la transgresión a esa prohibición encaminada a tanto a los dirigentes o ministros o congregaciones religiosas, e consistente en el deber de abstenerse de emitir cualquier expresión de apoyo político electoral en favor de partidos políticos o candidatos. Se acreditó que publicaciones emitidas desde una del perfil de una persona identificada como “Kachino”, se hacen llamamientos expresos a votar a favor del PAN y mientras que el perfil de una persona denominada Isaías González emitieron frases y expresiones de apoyo a favor de la citada denunciada. En el expediente obra también como medio de prueba, que la propia denunciada Yahleel Abdala Carmona, por medio de su perfil personal de la red social de Facebook, publicó su asistencia a eventos de esa red de iglesias evangélicas, aparece en publicaciones, además, hay publicaciones también emitidas desde el perfil de Isaías González, que también es, de acuerdo a las pruebas técnicas que obran en el expediente que se acredita, que pues es una persona que se es ministro de un culto, perdón de una iglesia evangélica. Desde el perfil de esta persona se realizaron publicaciones de las cuales, inclusive se etiquetó a la propia denunciada Yahleel, no obran en el expediente elementos de prueba que deslinden a la denunciada o que acrediten que es ajena a estos hechos y si, por el contrario, dentro de lo actuado en el expediente, se advierte que la denunciada tuvo conocimiento de dichas publicaciones en virtud de que en su momento se emitió la resolución por la que se determinó la adopción de medidas cautelares y se ordenó que se retiraran esas publicaciones sin que la denunciada hubiese pronunciado o realizado conocimiento alguno en el sentido de deslindarse de las citadas publicaciones.



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

Se acredita, por tanto, que dicha persona tuvo conocimiento de esas expresiones de apoyo de esa red de iglesias evangélicas, omitió rechazar el apoyo, transgrediendo el principio de laicidad.

Existe en el expediente suficientes elementos de prueba que demuestran dichas circunstancias, queda acreditada su participación en una reunión relacionada con agrupaciones religiosas y también que esas reuniones de carácter, digamos religioso, al analizar las diversas publicaciones que se obran en el expediente, y que se desahogaron por parte de la oficialía electoral, asimismo de la propia publicación que realizó la denunciada, de la cual se adaptó, insisto, por parte de la oficialía electoral, se advierte la presencia de dicha persona a ese evento religioso, inclusive portando vestimenta alusiva a su candidatura en aquel entonces y utilizando un vehículo identificado por el partido político que la postuló, de tal modo que obran en el expediente elementos de prueba suficientes que acreditan la infracción que se le está imputando. Insistimos o se desahogarán diferentes ligas por parte de la oficialía electoral en la cual se dio fe de los perfiles de Isaías González y de “Kachino”, en las cuales, pues del desahogo precisamente que se realizó de oficialía electoral y del contenido, se advierte que pues son publicaciones realizadas por personas que dirigen e iglesias de la denominada iglesia evangélica y que aportaba o proporcionaban el apoyo a dicha candidata, además de que se advierte que en esas publicaciones de estas personas o dirigentes espirituales de religiosos compartían etiquetas o hashtag idénticos a los utilizados en su momento en la campaña por dicha denunciada. Por tanto, en el expediente se acredita en primer término la conducta desplegada por los ministros de culto de esa red de iglesias evangélicas; consistente en expresar el apoyo, el apoyo en favor de ella ni nada, Yahleel Abdala Carmona, en su carácter, insisto, de candidata al cargo de presidenta municipal de Nuevo Laredo, Tamaulipas para el proceso electoral 2022-2021, así como también se acreditó la conducta desplegada por la citada denunciada, la cual no solo consistió en acudir a una reunión de carácter religioso, como lo argumenta en la comparecencia realizada a la audiencia de desahogo de pruebas, sino que la conducta que se le reprocha y que se acreditó es que, acudió a dichos reuniones portando emblemas partidistas, aceptando el apoyo que se le realizaba por parte de dichas asociaciones religiosas y que, a pesar de que tuvo conocimiento de ello, pues lo permitió, no se deslindó ni se rechazó y por lo que bueno, pues infligió el principio de laicidad que rige la materia electoral, acreditándose por tanto, la infracción denunciada.

Por lo que hace la diversa infracción de *culpa in vigilando* que se le atribuyó al Partido Acción Nacional, pues en el expediente no obra elemento de prueba que acredite que bueno está un partido político que tuvo conocimiento de ese evento realizado o de esa conducta realizada por la denunciada y, por tanto, no se le puede, pues atribuir esa responsabilidad de garante en dicha en dicha infracción que comete.

Se propone, bueno, a imponer una a como sanción a la denunciada o a la amonestación pública, y pues sería cuanto en relación a, perdón, y por lo que hace a los ministros de culto, se ordena en atención a criterios emitidos, tanto por Sala Superior así como por el reglamento interior de la Secretaría de Gobernación, en el que establece que la Dirección General de Asuntos Religiosos es precisamente la facultada para imponer sanciones a



COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES

ministros de culto que cometan una infracción, por tanto, se estaba ordenando dar vista a la Secretaría de Gobernación para lo conducente. Pues sería cuanto en relación a este proyecto que se está sometiendo a consideración de esta Comisión.

La Consejera Presidenta: Gracias Directora Ejecutiva, en este momento preguntaría a las y el integrante de esta Comisión si alguien desea hacer uso de la voz.

De no ser así, por favor, le solicito Secretaria Técnica en Funciones, se sirva tomar la votación nominativa por la aprobación del proyecto de resolución del que se ha dado cuenta.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta. Consejeras y Consejero electorales se somete a su aprobación el proyecto de resolución enlistado en el punto segundo del Orden del día, realizando la votación de manera nominativa.

Mtra. Marcia Laura Garza Robles: A favor del proyecto.

Lic. Italia Aracely García López: A favor.

Lic. Deborah González Díaz: A favor.

Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez: A favor.

Mtro. Jerónimo Rivera García: A favor.

Consejera Presidenta, le informo que ha sido aprobado por unanimidad con cinco votos a favor el proyecto de resolución de la cuenta.

La Consejera Presidenta: Muchas gracias. Secretaria Técnica en Funciones, pues por favor, sírvase desahogar al siguiente punto del Orden del día.

La Secretaria Técnica en Funciones: Con gusto Consejera Presidenta, le informo que han sido agotados los puntos enlistados del Orden del día de la presente Sesión.

La Consejera Presidenta: Muy bien, pues toda vez que han sido agotados los puntos del Orden del día se clausura la presente Sesión de la Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Instituto Electoral de Tamaulipas, siendo las 10:26 (diez horas con veintiséis minutos) de este día 23 de abril de 2022. Agradeciendo a todas y todos por su asistencia.

ASÍ LA APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LAS CONSEJERAS Y EL CONSEJERO ELECTORALES PRESENTES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PARA LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS SANCIONADORES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN SESIÓN NO. 51, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DEL 2022, MTRA. MARCIA LAURA GARZA ROBLES, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, MTRA. MAYRA GISELA LUGO RODRÍGUEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA ANTE LA PRESENCIA DE LOS ASISTENTES.